

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 523/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 523/2017. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20170006276.

De: Doña Lyubov Khona.

Abogado: José Ignacio de los Riscos Martín.

Contra: Limpcosol, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 523/2017 a instancia de la parte actora doña Lyubov Khona contra Limpcosol, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 18.7.17 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por doña Lyubov Khona frente a Limpcosol, S.L., declarando la improcedencia del despido de 3 de abril de 2017 y la extinción de la relación laboral a fecha de la presente sentencia condenando a Limpcosol, S.L., al abono a doña Lyubov Khona la cantidad de 14.861,52 euros de indemnización y 3.865,82 euros de salarios de tramitación (con deducción de prestación de IT o salarios incompatibles con los de tramitación de existir los mismos).

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Limpcosol, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.